



RESOLUCION DIRECTORIAL N° 1461 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 19 MAY 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 197177-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Dimas Cordova Gomez, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio, ubicado en el distrito Las Lomas provincia y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1), del artículo 64º del Reglamento de la Ley N° 29338, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23º establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, Resolución Administrativa N° 66-2005-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Manchay García, Pedro, para ser utilizada en los predios con códigos catastrales 31937.00, 31938.00 y 31939.00 con área bajo riego de 0.0900 ha, 0.5000 ha y 0.1200 ha y un volumen máximo anual de 1089.36 m³, 6052 m³ y 1452.48 m³, respectivamente, ubicado en el Bloque de Riego QUEBRADA TOTORAL con código PSLO-05-B13, comprensión de la Comisión de Regantes CHIPILLICO ALTO, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo;

Que, Resolución Administrativa N° 087-2009-MINAG-ANA-ALA SAN LORENZO, en el artículo 1º aprobar el informe final "Actualización del estudio de conformación de bloques de riego para la consolidación de la formalización de derechos de uso de agua en el valle de San Lorenzo", según el cuadro descrito en el anexo de la presente Resolución Administrativa, se consignó el bloque de riego Bloque de "MD-TOTORAL-CHIPILLICO", con código PSLO-05-B05;

Que, Resolución Administrativa N° 122/2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, la Administración Local de Agua San Lorenzo, asigna al Bloque de Riego "MD-TOTORAL-CHIPILLICO", con código PSLO-05-B05, un volumen de agua de hasta 8.620 MMC, para ser utilizado en una extensión de riego de 808.3190 ha, en el ámbito de la Comisión de Regantes CHIPILLICO ALTO, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo;

Que, el expediente ha sido tratado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua San Lorenzo, mediante Informe Técnico N° 003 -2017-ANA- AAA JZ-V-ALASL.

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el recurrente acredita la titularidad del predio, como constan en la escritura pública con código catastral antiguo 10718 con área 2, 8500 de fecha 28 de Junio del 2007, suscrita ante Notario Público Alfonso De La Cruz Ríos, adjunta la copia virtual de COFOPRI donde indica los nuevos códigos catastrales del predio en mención asimismo, con la constancia expedida



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1461 -2017-ANA-AAA JZ-V

por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, demuestra que dicho predio no tiene deuda por tarifa de agua, que de acuerdo al Recibo Único incluye la retribución económica; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Administrativa N° 66-2005-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL y otorgar nueva licencia a favor del administrado;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua San Lorenzo, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 66-2005-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, a favor de Manchay Garcia, Pedro, para los predios con códigos catastrales 31937.00, 31938.00 y 31939.00, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor Dimas Cordova Gomez, para los predios códigos catastrales 31937.00, 31938.00 y 31939.00, proveniente de la fuente de agua de la Quebrada Totoral, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD CANAL 02 MARGEN DERECHA el predio ubicado en el "MD-TOTORAL-CHIPILLICO", con código PSLO-05-B05, en el ámbito de la Comisión de Regantes CHIPILLICO ALTO, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito Las Lomas, provincia y departamento de Piura según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
CORDOVA GOMEZ DIMAS	03131614	EX PAMPA ELERA EX PAMPA ELERA TANGAL-EX PAMPA ELERA	31937.00 31938.00 31939.00	603316 603385 603362	9482887 9482880 9482881	0.0900 0.5000 0.1200	960 53 308 1 279

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Código Catastral	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
31937	84	87	80	21	18	116	61	32	73	87	183	118	960
31938	4 639	4 831	4 447	1 144	1 002	6 457	3 395	1 781	4 051	4 831	10 193	6 532	53 308
31939	111	115	107	27	24	155	81	42	97	116	245	157	1 279

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Dimas Cordova Gomez, Comisión de Regantes CHIPILLICO ALTO, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, copia fedeatiada a la Administración Local de Agua San Lorenzo; asimismo, disponer la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrate, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCUS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR